RESOLUCIÓN Nº 103/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2022, ID Nº 411531, RUBRO 541, "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 07 de abril del 2022.

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 03/2022, Rubro 541, **"Adquisición de acondicionadores de aire"**, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su **Art. 16** cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por resolución del rectorado Nº **68/2022**, de fecha 09 de marzo del 2022, se ha aprobado y autorizado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Adquisición de acondicionadores de aire".

Que, en el término legal, siendo la primera convocatoria se ha presentado ocho oferentes:

1.- Mirna Celeste Coronel Aguayo,
2.- Francisco Sabino Rotela López,
3.- Roberto Rodríguez Arias,
4.- Ciriaca Cespedes de Rotela,
5.- Hugo Ariel López Balmaceda,
6.- Eustavio Cesar Torres Núñez,
7.- Emilio Gotze Petersen, y
8.- Ariel Reinaldo Candado.

Que el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 03/2022 ID N° 411531** a la empresa**: Ariel Reinaldo Candado, con RUC Nº 5.453.846-7,** por un monto total de guaraníes ciento treinta millones cincuenta y tres mil (**Gs. 130.053.000.-)**, porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones.

Que la Auditoría Interna Institucional ha presentado el informe Nº 05/22 en los siguientes términos: *La Auditoría Interna Institucional informa, que a su parecer se ha cumplido con todo lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este tipo de llamado.*

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **Inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad**., Inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones.

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Alfredo

…../////….

RESOLUCIÓN Nº 103/2022

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 03/2022, ID N° 411531, "**Adquisición de acondicionadores de aire**", a la empresa**: Ariel Reinaldo Candado, con RUC Nº 5.453.846-7,** por un monto total de guaraníes ciento treinta millones cincuenta y tres mil (**Gs. 130.053.000.-)**, porque cumple con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción de Articulo	ARIEL REINALDO CANDADO					
		Presentación	MARCA	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Acondicionadores de aire tipo split	UNIDAD	MITSUO	CHINA	21	6.193.000	130.053.000
		TOTAL					**130.053.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 541** – "**Adquisición de acondicionadores de aire**", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector